



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

2010: Año del Acceso a la Justicia

Edición quincenal
Año V, Núm. 16
Agosto 16 de 2010

Contenido

Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación	2
<i>Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos</i>	<i>2</i>
<i>Consejo de la Judicatura Federal</i>	<i>3</i>
<i>Otras disposiciones de interés</i>	<i>4</i>
Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea	9
Sabías que.....	9
Informes	10

Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos



Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del viernes 6 de agosto de 2010.

Acuerdo CG265/2010 por el que se reforman los artículos 4, numeral 4, incisos A), a), fracción VII; 16, párrafo 2, inciso n); 18, párrafo 1, inciso n); 19, párrafo 1, inciso m); 30, párrafo 1, inciso x); 31, párrafo 1, inciso w); 38, párrafo 1, inciso i); 39, párrafo 2, incisos d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y) y z); 40, párrafo 1, incisos g) y o); 41, párrafo 1, incisos h) e i); 42, párrafo 1, inciso d); 53, párrafo 1, inciso j); 56, párrafo 2, inciso e); 61, párrafo 1, incisos h), m) y ñ); 67, párrafo 1, inciso b), fracción II; 68 y 74; se adicionan a los artículos 4, numeral 4, incisos A), a), la fracción VIII; el inciso D) al numeral 6; el inciso a) bis al párrafo 2 del 39; el inciso e) al párrafo 1 del 42; 67, los párrafos 2 y 3; y 74 bis; y se derogan a los artículos 16, párrafo 2, el inciso ñ); 18, párrafo 1, el inciso ñ); 19, párrafo 1, el inciso n); 30, párrafo 1, el inciso y); 31, párrafo 1, el inciso x); 38, párrafo 1, el inciso j); 40, párrafo 1, el inciso p); 53, párrafo 1, el inciso k); 56, párrafo 2, el inciso f); y el 67, párrafo 1, inciso b), las fracciones III y IV.

Se incluyen en el Reglamento las Unidades Técnicas de Servicios de Información y Documentación y la de Planeación, como unidades técnicas especializadas adscritas a la Secretaría Ejecutiva; asimismo, se describen sus atribuciones. Igualmente, se adiciona la Unidad Técnica de Planeación, como órgano central dentro de los ejecutivos, y a la Unidad de Enlace, como órgano en materia de transparencia.

Se actualizan las atribuciones del Secretario Ejecutivo, de los titulares de las Direcciones Ejecutivas, Secretarías Técnicas de las Comisiones, Unidades Técnicas, y del Centro para el Desarrollo

Democrático. Por último, se deroga en diversos artículos la porción normativa que indica “Las que señalen los reglamentos en materia de transparencia, de quejas, de fiscalización y de radio y televisión; y”.

Disposiciones que entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 9 de agosto de 2010.

Se reforman los artículos 3o., fracciones V y VI; 26, primer párrafo y las fracciones IV, X, XIII y XIV; 34, fracción II, inciso d), numeral 1, fracción III, inciso c) y numeral 4 del mismo inciso c); 36, fracción I; 42, fracción IV; 43, fracción III; 44, fracciones III y IV; 52, fracción IV; 54, fracciones I y V; 55, primer párrafo, y las fracciones I y III; 62, fracciones I a IV, VII, VIII, XI, XII, XIII, XV, XVII, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXX, XXXI y XXXII; 67, fracciones I a IV, VI, IX, X, XII y XIII; 68, fracciones III, IV, V y VII; 69, fracciones I, IV, V, VII y VIII; 70, fracciones I, III, V, VII, VIII y IX; 71, fracciones I, III, IV, VII a X, XII y XIII; 72, fracciones VI, VIII y IX; 73, fracciones IV a VIII, X y XI; 74, fracción I; 75, primer párrafo y las fracciones I a III y X a XII; 76, fracciones II, VI, IX y X; 77, fracciones IV, VI y VII; 79, primer párrafo y las fracciones III, X a XII, XIV y XV; 80, fracciones VIII y IX; 81, fracciones II, IX y X; 82, fracciones II, VII y VIII; 83, fracciones V y VI; 84, fracciones V y VI; 85, fracciones VI y VII; 105, fracciones I a V y VII a XII; 106, fracción I; 108, primer párrafo y las fracciones VI y VII; 109, fracciones I a VI y VIII a X; 110, fracciones I, que se recorre en su numeración para quedar como I-A y III a IX; 111, fracciones I, que se recorre en su numeración para quedar como I-A y II a VI; 112, fracciones I a VIII; 117, fracciones VI y VII; 118, fracciones VIII y IX; 119, fracciones IV a VI; 120, fracciones VII y VIII; 121, fracciones I a VIII; 128, fracciones I, II, IV y V; 129, fracciones VII y VIII; 130, fracciones VII y VIII; 132, fracciones VI y XII; y 163; se adicionan las fracciones VII y VIII al artículo 3o.; las fracciones XV a XX y un último párrafo al artículo 26; al artículo 34, en su fracción II en el inciso d) los numerales 4 y 5, en su fracción III el numeral 5, en la misma fracción, en el inciso a) el numeral 4, en el inciso b) el numeral 4 y en el inciso c) el numeral 5, la fracción III-A, y en su fracción V,

inciso a) los numerales 1 y 2, en el inciso b) el numeral 4, en el inciso g) el numeral 3, y el inciso i); las fracciones V, VI y VII al artículo 55; los artículos 57 A y 57 B; las fracciones XXXIII, XXXIV, XXXV y XXXVI al artículo 62; el artículo 66 A; las fracciones XIV a XXI al artículo 67; las fracciones VIII, IX y X al artículo 68; las fracciones IX y X al artículo 69; las fracciones X a XIV al artículo 70; el artículo 70 A, las fracciones XV a XX al artículo 71; las fracciones X y XI al artículo 72; las fracciones V-A y VII-A al artículo 73; el artículo 74 A; las fracciones XIII a XVIII al artículo 75; las fracciones XI y XII al artículo 76; las fracciones VIII a X al artículo 77; la fracción XVI al artículo 79; el artículo 79 A; las fracciones X a XII al artículo 80; las fracciones XI y XII al artículo 81; las fracciones IX y X al artículo 82; la fracción VII al artículo 83; la fracción VII al artículo 84; la fracción VIII al artículo 85; el Capítulo Tercero Bis al Título Quinto con los artículos 85 A a 85 P; las fracciones IX-A y IX-B al artículo 105; las fracciones VIII y IX al artículo 108; los artículos 108 A y 108 B; las fracciones III-A, III-B, III-C, III-D, III-E, IX-A y IX-B al artículo 109; las fracciones I y II-A al artículo 110; la fracción I al artículo 111; el artículo 112 A; las fracciones VIII a X al artículo 117; la fracción X al artículo 118; la fracción VII al artículo 119; las fracciones IX y X al artículo 120; las fracciones IX a XII al artículo 121; la fracción IX al artículo 129; la fracción IX al artículo 130; y los artículos 132 A, 136 A, 136 B y 136 C; se derogan en el artículo 34, fracción II, los numerales 2 y 3 del inciso d), en la fracción III, el numeral 3 del inciso c), la fracción IV, y en la fracción V el inciso e); la fracción XX del artículo 36; la fracción II del artículo 44; las fracciones III y IV del artículo 54; las fracciones II y IV del artículo 55; los artículos 56 y 57; las fracciones VI, XIV, XVIII, XIX, XXV, XXVII, XXVIII y XXIX del artículo 62; la fracción VI del artículo 68; la fracción VI del artículo 69; las fracciones V, XI y XIV del artículo 71; las fracciones I a III y IX del artículo 73; las fracciones VI y VII del artículo 75; la fracción VII del artículo 76; el artículo 78; las fracciones V a IX del artículo 79; el Capítulo Cuarto del Título Quinto con los artículos 86 a 104; la Sección Quinta del Capítulo Quinto del Título Quinto con los artículos 122 a 125; las fracciones III y IV del artículo 126; la fracción VI del artículo 128; la fracción IV del artículo 131; y la fracción XI del artículo 132. Se actualiza la estructura orgánica de Petróleos Mexicanos, así como las facultades y funciones de diversas Unidades Administrativas. Modificaciones que entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el D.O.F. Salvo las derogaciones de los artículos 34, en su fracción IV, y 86 a 104, entrarán en vigor el 1o. de noviembre de 2010; y las derogaciones de los artículos 34, en su

fracción II, inciso "d", numerales 2 y 3, y en su fracción V, inciso "e", 56, 57, y 122 a 125, entrarán en vigor el 1o. de septiembre de 2010.

Consejo de la Judicatura Federal



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de 23 de junio de 2010, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el 12 de mayo de 2010, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 19/2010, interpuesto por el licenciado Alfredo Aragón Jiménez Castro.

Publicado en el D.O.F. del 2 de agosto de 2010.

En cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 19/2010, se declara vencedor al licenciado Alfredo Aragón Jiménez Castro, en el décimo segundo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de 23 de junio de 2010, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el 26 de mayo de 2010, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 23/2010, interpuesto por la licenciada Sofía Verónica Ávalos Díaz.

Publicado en el D.O.F. del 2 de agosto de 2010.

En cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 23/2010, se declara formalmente vencedora a la licenciada Sofía Verónica Ávalos Díaz, en el décimo segundo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de 23 de junio de 2010, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el 24 de marzo de 2010, por la Primera Sala de la

Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 104/2009, interpuesto por la licenciada Nancy Juárez Salas.

Publicado en el D.O.F. del 2 de agosto de 2010.

En cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 104/2009, se determina que la licenciada Nancy Juárez Salas resultó vencedora en el décimo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de 7 de julio de 2010, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el 2 de junio de 2010, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 21/2010, interpuesto por la licenciada Paula María García Villegas Sánchez Cordero.

Publicado en el D.O.F. del 11 de agosto de 2010.

Derivado del cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 21/2010, se declara vencedora a Paula María García Villegas Sánchez Cordero, en el decimosegundo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de 23 de junio de 2010, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el 17 de marzo de 2010, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 121/2009, interpuesto por el licenciado Ananías López Hernández.

Publicado en el D.O.F. del 11 de agosto de 2010.

Derivado del cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 121/2009, se determina que el licenciado Ananías López Hernández, no resultó vencedor en el quinto concurso de oposición libre para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

Acuerdo General 16/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación de la Oficina de Correspondencia Común de los

Juzgados de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca; así como al uso del Sistema Computarizado para la Recepción y Distribución de Nuevos Asuntos.

Publicado en el D.O.F. del 12 de agosto de 2010.

Se crea la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, y se establece obligatoriamente el uso del sistema computarizado para la recepción y distribución de los nuevos asuntos que corresponda conocer a dichos órganos jurisdiccionales.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación. Fue aprobado por el Pleno del Propio Consejo, en sesión ordinaria de 23 de junio de 2010.

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2010, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el 19 de mayo de 2010, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 22/2010, interpuesto por el licenciado Oscar Palomo Carrasco.

Publicado en el D.O.F. del 13 de agosto de 2010.

Derivado del cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 22/2010, se declara vencedor a Oscar Palomo Carrasco, en el décimo segundo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

Otras disposiciones de interés



Acuerdo A/181/10 del Procurador General de la República por el que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, así como para el

trámite de las solicitudes de datos e información a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Publicado en el D.O.F. del 3 de agosto de 2010.

Instrumento que tiene por objeto delegar en los servidores públicos que se indican, la facultad para solicitar ante el Juez Federal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, la autorización para intervenir comunicaciones privadas, así como sus prórrogas en términos de las disposiciones aplicables; y la facultad para solicitar la información a que se refiere el artículo 44, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Telecomunicaciones, a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y comercializadoras de servicios. Asimismo, se otorgan facultades al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI), para ejecutar la autorización judicial de intervención de comunicaciones privadas y las necesarias para gestionar las solicitudes de información a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y las comercializadoras de servicios.

Acuerdo que entrará en vigor a los 30 días siguientes de su publicación en el D.O.F.

Se abrogan los Acuerdos números A/234/09 y A/284/09 del Procurador General de la República por los que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades en materia de intervención de comunicaciones privadas, y la facultad de solicitar, gestionar y recibir de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones los datos e información a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicados en el D.O.F. el 19 de junio y 4 de agosto de 2009, respectivamente.

Lineamientos para la destrucción de los sobres que contienen los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes y la lista nominal del proceso electoral federal 2008-2009.

Publicados en el D.O.F. del 4 de agosto de 2010.

Acuerdo CG233/2010 por el que se aprueba el procedimiento y cronograma para la destrucción de los votos válidos y el sobre que los contiene; los votos nulos y el sobre que los contiene; las boletas sobrantes de cada casilla y el sobre que las contiene; las boletas que sobraron en el Consejo Distrital y que fueron inutilizadas por los consejos distritales durante la actividad de conteo, sellado y enfajillado; la documentación electoral sobrante no utilizada en la preparación de los paquetes electorales; y la documentación que fue enviada a las juntas locales ejecutivas para posibles

reposiciones; todos éstos correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009.

Acuerdo que entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Federal Electoral. Fue aprobado en sesión extraordinaria del propio Consejo General celebrada el 14 de julio de 2010.

Lineamientos para el Manejo de las Disponibilidades Financieras de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del viernes 6 de agosto de 2010.

Se reforman los numerales I.4 a I.8, II, II.1. "a", II.2, II.5 y II.7; y se adicionan el numeral I.9 de dichos lineamientos publicados en el D.O.F. el 1o. de marzo de 2006.

Acuerdo que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Publicado en el D.O.F. del 9 de agosto de 2010.

Instrumento que tiene por objeto incrementar la eficiencia de los procesos y procedimientos en materia de adquisición y arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de mejorar la calidad en el abasto y provisión de bienes y servicios a la vez de garantizar a los ciudadanos servicios de calidad en la materia.

Acuerdo que entrará en vigor a los 20 días hábiles siguientes al de su publicación en el D.O.F.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Publicado en el D.O.F. del 9 de agosto de 2010.

Instrumento que tiene por objeto incrementar la eficiencia de los procesos y procedimientos que en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de desarrollar la infraestructura necesaria en el tiempo y con el costo y calidad previstos.

Acuerdo que entrará en vigor a los 20 días hábiles siguientes al de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.

Publicado en el D.O.F. del 10 de agosto de 2010.

Instrumento que tiene por objeto lograr y mantener una efectiva desregulación y simplificación, y controlar la emisión de nuevas disposiciones por la Administración Pública Federal.

Acuerdo que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Lineamientos Generales para Programas de Mantenimiento y Rehabilitación de Escuelas.

Publicados en el D.O.F. del 12 de agosto de 2010.

Instrumento que tiene como objeto establecer las líneas generales para los programas de mantenimiento y rehabilitación de escuelas y considerar anexos adicionales (áreas de primera necesidad para el adecuado funcionamiento del plantel), que se autoricen para la ministración de subsidios que opere el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, mediante el otorgamiento de un subsidio directo a la comunidad educativa y con la participación activa de la Organización de Participación Social en la Educación (OPSE).

Disposiciones que serán aplicables a partir de la fecha de su firma y, abrogan los Lineamientos Generales para Programas de Mejoramiento, Rehabilitación y Construcción de Escuelas 2009, expedidos el 24 de septiembre de 2009.

Legislación en la *INTERNET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.scjn.gob.mx/>)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Al 29 de julio de 2010.
Political Constitution of the United Mexican States	To November, 2008
Constitution Politique Des Etats-Unis Mexicains	Au 20 juin 2005
Instrumentos Internacionales suscritos por México	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, etcétera, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 12 de agosto de 2010*.
Consulta en línea de la Legislación Federal y del DF	Más de 450 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 12 de agosto de 2010*.
Marco Normativo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Normativa aplicable a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las disposiciones de carácter general expedidas por el Tribunal Constitucional.
Normativa del Consejo de la Judicatura Federal	Sistema de Consulta de la Normativa del Consejo de la Judicatura Federal y su actualización
Consulta en línea de Reglamentos y otras disposiciones Federales y del D.F.	Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 12 de agosto de 2010*.
Consulta en línea de la Legislación Estatal	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
Legislación sobre Acceso a la Información	Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.
Boletines Legislativos	Publicación quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
Síntesis Legislativas del DOF y GODF	Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el D.O.F. y de la G. O. D. F.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

Legislación en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://sij02/redjurn/>)

Leyes Federales y del Distrito Federal	Más de 450 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 16 de agosto de 2010*.
Reglamentos Federales y del Distrito Federal	Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 16 de agosto de 2010*.
Historia Legislativa y Parlamentaria Estatal	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
Instrumentos Internacionales signados por México	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, etcétera, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 16 de agosto de 2010*.
Legislación sobre Acceso a la información	Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.
Boletín Legislativo	Publicación quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
Síntesis Legislativa	Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el D.O.F. y de la G. O. D. F.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Al 29 de julio de 2010.
Leyes expedidas por el Congreso de la Unión	Normativa del ámbito federal de mayor consulta.
Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación	Disposiciones aplicables a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Consejo de la Judicatura Federal.
Diarios Oficiales de la Federación anteriores en línea	Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea

AGOSTO 2010

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15

Sabías que...

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 28, párrafo sexto, señala que el Estado tendrá un banco central autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración, y su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la **moneda nacional**...

El artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos señala, *grosso modo*, que las **monedas circulantes** serán:

- Los **billetes del Banco de México, S. A.**, con las denominaciones que fijen sus estatutos;
- Las **monedas metálicas** de cincuenta, veinte, diez, cinco, dos y un pesos, y de cincuenta, veinte, diez, y cinco centavos, con los diámetros, composición metálica, cuños y demás características que señalen los decretos relativos.
- Las **monedas metálicas conmemorativas de acontecimientos de importancia nacional**, en platino, en oro, en plata o en metales industriales, con los diámetros, leyes o composiciones metálicas, pesos, cuños y demás características que señalen los decretos relativos.

Además, en su artículo 4o. señala que los billetes tendrán poder liberatorio ilimitado y deberán contener una o varias características que permitan identificar su denominación a las personas invidentes.

Asimismo, al artículo 4o. de la Ley del Banco de México establece que corresponderá privativamente a dicho Banco la emisión de billetes y ordenar la acuñación de moneda metálica, así como poner ambos signos en circulación a través de las operaciones que la propia Ley le autoriza realizar, los cuales deberán contener (Artículo 5):

- la denominación con número y letra;
- la serie y número;
- la fecha del acuerdo de emisión;
- las firmas en facsímile de un miembro de la Junta de Gobierno y del Cajero Principal;
- la leyenda "Banco de México", y las demás características que señale el propio Banco.

Informes



Para consultar la información presentada en esta publicación, favor de dirigirse al Departamento de Servicio al Público de Compilación de Leyes ubicado en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.